En la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, República de El Salvador, a las dieciocho horas del trece de julio del dos mil diecinueve.- Ante mi, Mauricio Alfredo Orellana Orellana, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparece el señor JUAN ANGEL DE CERVANTES SAAVEDRA, de diecinueve años de edad, Abogado, de nacionalidad Salvadoreño con domicilio y residencia en Santa Ana, canton Comecayo, carretera panamericana, Ciudad Paraiso, Pol27, Casa 43 del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número uno uno uno uno uno dos dos guión dos, con vencimiento el dia veinticuatro de julio de dos mil diez y con Numero de Identificación Tributaria uno uno dos guión dos tres dos uno tres cuatro guión dos uno tres guión tres, y ME DICE: I) Que es padre y representante Legal de su hijo Pedro, quien es de uno años de edad, Estudiante, con domicilio y residencia en Santa Ana, canton Comecayo, carretera panamericana, Ciudad Paraiso, Pol27, Casa 43, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.- II) Que según Certificación de Partida de Nacimiento del niño, que es el número mil uno, folio mil uno, del tomo Segundo, del Libro de Partidas de Nacimiento Decimo, que la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, llevo en el año dos mil diez, certificación extendida por Lic Juan Perez, Jefe del Registro del Estado Familiar, el día trece de julio del dos mil diecinueve, de la que consta que el menor, nació en Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, a las veintidos horas y cincuenta y siete minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecisiete, siendo hijo del compareciente y del señor Orellana.- III) Que autoriza a su hijo Pedro, de generales antes expresada, quien es portador de su Pasaporte Salvadoreño, tipo P, numero uno dos tres cuatro dos s, expedido por Pedrito, el día treinta y uno de octubre del dos mil dieciseis, con fecha de vencimiento el día veintinueve de octubre del dos mil diecisiete, para que pueda salir en compañía de su Tio, señor Orellana, de cero años de edad, Medico, de nacionalidad Salvadoreño, con domicilio y residencia en Santa Ana, canton Comecayo, carretera panamericana, Ciudad Paraiso, Pol27, Casa 43 del municipio de Santa Ana, departamento de Santa ANa, portador de su Documento Único de Identidad número uno dos dos cinco uno cinco cuatro cinco, con vencimiento al día veinticuatro de julio

de dos mil diez, y con Numero de Identificación Tributaria uno uno uno tres guión uno uno uno uno uno uno uno uno guión uno; con destino hacia Esquipulas, Guatemala, por un periodo de cinco dias dias, a partir del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, o en cualquier día contemplado dentro del año de vigencia de la presente autorización, por cualquier lugar fronterizo, ya sea terrestre o aéreo, la cual otorga en los siguientes términos, ya que es su voluntad que su hija viaje sin limitación alguna, de acuerdo a lo regulado en el Articulo Cuarenta y Cuatro de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.- Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de un folio útil; y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. - DE TODO DOY FE. -

F			

JUAN ANGEL DE CERVANTES SAAVEDRA